



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

N° 39 - 2016-MTPE/3/24.3/CE

Lima,

VISTO:

La Carta N° 02-2016-CS-AS N° 02-2016-PNPOL de fecha 06 de julio del 2016, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de bases de la Adjudicación Simplificada N° 02-2016-PNPOL, para la contratación del *"Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Albañilería de Edificaciones en la Región Cusco"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012 de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012 de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 y designa al Coordinador Ejecutivo como responsable de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 004-2016-MTPE/3//24.3/CE de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 17 de Junio de 2016, se aprobó primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir entre otros procedimientos, el procedimiento de selección para la contratación del *"Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Albañilería de Edificaciones en la Región Cusco"*.

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 035-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 30 de junio del 2016, se aprobó el expediente de contratación y a la vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se designó al Comité de Selección que llevara a cabo la contratación del *"Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Albañilería de Edificaciones en la Región Cusco"* con un valor referencial de S/.149,400.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) incluidos los impuestos ley, debiendo ser convocado el procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 037-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 04 de julio del 2016, se rectifica el séptimo párrafo de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 30-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 17 de junio del 2016;

Que, el párrafo tercero del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante documento de visto de fecha 06 de julio 2016, el Presidente del Comité de Selección solicitó a la Coordinación Ejecutiva la aprobación de bases del procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE ALBAÑILERÍA DE EDIFICACIONES EN LA REGIÓN CUSCO" conforme a los acuerdos plasmados en el Acta N° 002-CS AS N° 01-2016-PNPOL de fecha 05 de julio del 2016, que determinaron que las bases reúnen las condiciones mínimas establecidas en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y elaborada acorde a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

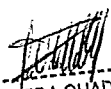
ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°02-2016-PNPOL, para la Contratación del **"Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Albañilería de Edificaciones en la Región Cusco"**.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° .- El Comité de Selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD del OSCE.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a cada miembro del Comité de Selección, así como, a la Unidad Gerencial de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


NELSON ALBERTO TALLEDA GUADALUPE
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales
IMPULSA PERÚ